



# COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a realizar la revisión quinquenal y, en su caso, iniciar el proceso de actualización de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-CONAGUA-2011, NOM-201-SSA1-2015, así como las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vinculadas a los extintores de uso automotriz.

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía de la LXV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y elaboración del Dictamen, las siguientes proposiciones con punto de acuerdo:

- A.** Exhorto al Ejecutivo Federal a realizar la revisión quinquenal y, en su caso, iniciar el proceso de actualización de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-CONAGUA-2011 Y NOM-201-SSA1-2015, de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, a fin de garantizar el derecho de toda persona al agua purificada en forma suficiente, saludable, aceptable y asequible, presentada por el Senador Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
  
- B.** Exhorto a la Secretaría de Economía a llevar a cabo el procedimiento de actualización de la Normatividad Nacional en Materia de Extintores de Uso Automotriz, presentada por las Senadoras Gabriela Benavides Cobos, María Graciela Gaitán Díaz y de los senadores Raúl Bolaños-Cacho Cué y Rogelio Israel Zamora Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud del análisis y estudio de las proposiciones con puntos de acuerdo descritas, esta Comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 2 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

## DICTAMEN

### I. Metodología de Trabajo

La Comisión Dictaminadora realizó el análisis de las proposiciones con punto de acuerdo conforme al procedimiento que a continuación se describe:



# COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a realizar la revisión quinquenal y, en su caso, iniciar el proceso de actualización de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-CONAGUA-2011, NOM-201-SSA1-2015, así como las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vinculadas a los extintores de uso automotriz.

1. En el capítulo de "Antecedentes" se describe el trámite que da inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fueron presentadas las proposiciones ante el pleno de la Cámara de Senadores.
2. En el capítulo "Contenido" se describe brevemente los fundamentos que sustentan las proposiciones de los Senadores, así como los resolutivos planteados.
3. En el capítulo de "Consideraciones" los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan un análisis de las proposiciones.
4. En el capítulo "Resolutivo" se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección "Consideraciones".

## II. Antecedentes

- A.** Con fecha 2 de septiembre de 2021, el Senador Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a realizar la revisión quinquenal y, en su caso, iniciar el proceso de actualización de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-CONAGUA-2011 Y NOM-201-SSA1-2015, de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, a fin de garantizar el derecho de toda persona al agua purificada en forma suficiente, saludable, aceptable y asequible. En misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó turno para la Comisión de Economía. Con fecha 21 de septiembre de 2021, mediante el oficio No. DGPL-1P1A.-277, la Comisión de Economía del Senado de la República recibió de la Mesa Directiva, la proposición con punto de acuerdo, materia del presente Dictamen.
- B.** Con fecha 21 de septiembre de 2021, las Senadoras Gabriela Benavides Cobos, María Graciela Gaitán Díaz y de los Senadores Raúl Bolaños-Cacho Cué y Rogelio Israel Zamora Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a llevar a cabo el procedimiento de actualización de la Normatividad Nacional en Materia de Extintores de Uso Automotriz. En misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó turno para la Comisión de Economía. Con



# COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a realizar la revisión quinquenal y, en su caso, iniciar el proceso de actualización de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-CONAGUA-2011, NOM-201-SSA1-2015, así como las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vinculadas a los extintores de uso automotriz.

fecha 28 de septiembre de 2021, mediante el oficio No. DGPL-1P1A.-1248, la Comisión de Economía del Senado de la República recibió de la Mesa Directiva, la proposición con punto de acuerdo, materia del presente Dictamen.

3. El jueves 2 de diciembre de 2021, las Senadoras y los Senadores integrantes de esta Comisión de Economía nos reunimos para el análisis, discusión y votación del dictamen correspondiente.

### III. Contenido de la Proposición

#### A. Propuesta del Senador Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El legislador refiere que el agua es un compuesto necesario para la vida y para el desarrollo de las actividades humanas. En este contexto, vincula su exposición al contenido del párrafo sexto del artículo 4º Constitucional, respecto a la obligación que tiene el Estado mexicano de garantizar el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

En esta propuesta el legislador describe el deterioro que ha sufrido en los últimos 50 años la infraestructura que provee de agua potable a la ciudadanía. Identificando a los sismos ocurridos desde 1985 y al hundimiento que han experimentado algunas zonas urbanas, dentro de las causas que han afectado la infraestructura de red de agua potable y que han derivado en la suspensión del servicio, así como en la detección de impurezas en el líquido de consumo humano. A este respecto, el Senador Añorve presenta información de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) vinculada a los niveles de calidad del agua de la Red hídrica a nivel nacional, por lo que, con base en dichos datos, el proponente reflexiona en cuanto a la necesidad de avanzar en la calidad del agua que reciben los hogares mexicanos.

En relación con las impurezas referidas anteriormente, el Senador Añorve las asocia con una gama de enfermedades de transmisión hídrica que están afectando la salud y la vida de las personas. Identifica a la hepatitis viral, fiebre tifoidea, cólera, disentería y otras



# COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a realizar la revisión quinquenal y, en su caso, iniciar el proceso de actualización de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-CONAGUA-2011, NOM-201-SSA1-2015, así como las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vinculadas a los extintores de uso automotriz.

infecciones estomacales, como factores de riesgo para la población más vulnerable. Sustenta sus argumentos en un estudio realizado por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en el que se concluye que en nuestro país cada año mueren 95 mil niños por enfermedades gastrointestinales provocadas, en muchos casos, por beber agua contaminada.

A partir de lo anterior, el proponente reconoce que el crecimiento demográfico en todo el país constituye el reto más importante que tienen los organismos responsables de proveer agua potable, drenaje y saneamiento de aguas. Si bien es cierto, considera que se necesita avanzar en materia de inversiones, el legislador identifica como una herramienta que podría contribuir a elevar la calidad del agua la actualización de la “NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba.” Por lo que, al identificar que la regulación en la materia no ha sido actualizada en el tiempo establecido por el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, propone exhortar al Ejecutivo Federal para que inicie dicho proceso.

Por otra parte, el legislador también manifiesta su preocupación por la calidad del agua embotellada, debido a lo siguiente:

- *En el año 2014, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) contabilizaba, en el país, poco más de 10,000 establecimientos purificadores de agua, coloquialmente conocidos como “rellenadoras”; para el año 2020, ya se registraban 24,061 de estos establecimientos de agua en México<sup>1</sup>. Según datos del INEGI, el 76.3% de los hogares en México compran agua embotellada para su consumo.*
- *De acuerdo con diversos estudios sobre la calidad de agua que venden las “rellenadoras”, realizados recientemente en: la Ciudad de México<sup>2</sup> el área metropolitana de Guadalajara<sup>3</sup>, la ciudad de Morelia, y el estado de Chiapas, entre el*

<sup>1</sup> Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas 2020, Información para la actualización e incorporación de unidades económicas al DENU; datos a noviembre de 2020

<sup>2</sup> Bacteriological quality of bottled water obtained from Mexico City small water purification plants: Incidence and identification of potentially pathogenic nontuberculous mycobacteria specie. Jorge Francisco Cerna-Cortes

<sup>3</sup> Bacterial Contamination of Drinking Water in Guadalajara, México. Francesca Rubino 1, Yahaira Corona 2, José Guadalupe Jiménez Pérez 2and Charlotte Smit



## COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a realizar la revisión quinquenal y, en su caso, iniciar el proceso de actualización de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-CONAGUA-2011, NOM-201-SSA1-2015, así como las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vinculadas a los extintores de uso automotriz.

*65 y el 70% del agua que venden dichos establecimientos está contaminada con bacterias; y hasta un 50% de esta agua puede contener bacterias de materia fecal, como E. coli.*

- *Estudio realizado por el Instituto Politécnico Nacional (IPN), en donde se detalla que la mitad de los envases de agua que se rellenan en la ciudad tienen presencia de bacterias y materias fecales, que pueden provocar enfermedades estomacales y debilitar el sistema inmunológico<sup>4</sup>.*

A partir de lo anterior, el proponente considera que las “rellenadoras” que venden el agua para consumo humano deberían apegarse a estándares de calidad de mayor vanguardia, por lo que plantea la actualización de la “NOM-201-SSA1-2015 Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones”. Toda vez que la norma no ha sido actualizada en los términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En ese sentido, el Senador propone el siguiente resolutivo:

*ÚNICO. - El Senado de la República exhorta al Ejecutivo Federal a realizar la revisión quinquenal y, en su caso, iniciar el proceso de actualización de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001- CONAGUA-2011 y NOM-201-SSA1-2015, de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, a fin de garantizar el derecho de toda persona al agua purificada en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.*

- B. Propuesta de las Senadoras Gabriela Benavides Cobos, María Graciela Gaitán Díaz y de los Senadores Raúl Bolaños-Cacho Cué y Rogelio Israel Zamora Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México**

<sup>4</sup> Las microempresas de purificación de agua en la costa de Chiapas: calidad bacteriológica y puntos de riesgo críticos. C. E. OROZCO-MAGDALENO, L. M. CANSECO-ÁVILA, M. ELORZACLAROS, S. DOMÍNGUEZARREVILLAGA, 1 M. ESPINOSA-RUIZ, 1 J. AGUILAR-FUENTES



## COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a realizar la revisión quinquenal y, en su caso, iniciar el proceso de actualización de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-CONAGUA-2011, NOM-201-SSA1-2015, así como las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vinculadas a los extintores de uso automotriz.

En consideración de los proponentes la industria automotriz es un pilar estratégico económico en nuestro país y su importancia radica en la generación de empleos, la recaudación fiscal que deriva de ello, la capacitación del personal, el desarrollo de proveedores locales y la modernización tecnológica relacionada.

En este contexto, los legisladores refieren que las empresas que agrupa el sector automotriz tienen una importante presencia en todo el país y con base en información de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, se describe la expansión y desarrollo de grandes clústeres de fabricación. Señalando que en 24 entidades de la república participan en la producción, ensamble, red de proveedoras, distribuidoras de vehículos nuevos y servicio de postventa, localizadas a lo largo del territorio nacional.

Por otra parte, los proponentes destacan que la industria automotriz tiene una influencia en 157 actividades económicas del país, de los cuales 84 corresponden a la industria manufacturera y 73 a comercio y servicios. Durante 2020, la industria automotriz participó con el 3.5% del PIB total y el 18.9% del PIB manufacturero de México.

Debido a la trascendencia de esta industria y el consumo local de vehículos por parte de la sociedad mexicana, los legisladores consideran benéfico que el Gobierno Federal concrete la actualización de la *NOM-157-SCFI-2005, "Equipo de protección contra incendio-Extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de autotransporte particular, público y de carga en general- Especificaciones y métodos de prueba"*, con objeto de avanzar en materia de seguridad, dado que el vertiginoso dinamismo de la industria y la constante evolución de motores y automóviles, sugiere una actualización permanente de las específicas para que los dispositivos empleados sean altamente eficientes. Por estas razones, los proponentes comparten su interés de que la normatividad se apegue a estándares internacionales y evitar que en una situación de emergencia los compuestos químicos que actualmente contienen los extintores sean insuficientes para contener o apagar un incendio.

En ese sentido, los Senadores proponen el siguiente resolutivo:

*ÚNICO. - El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía a actualizar las Normas*



# COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a realizar la revisión quinquenal y, en su caso, iniciar el proceso de actualización de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-CONAGUA-2011, NOM-201-SSA1-2015, así como las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vinculadas a los extintores de uso automotriz.

*Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas en materia de extintores de uso automotriz, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.*

## IV. Consideraciones de la Comisión

**Primera.** – De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190, 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión de Economía resulta competente para dictaminar las proposiciones con punto de acuerdo descritas en el apartado de Antecedentes del presente dictamen.

**Segunda.** - El Artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad establece:

*Artículo 32. Las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser revisadas al menos cada cinco años posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación o de aquélla de su última modificación, a través de un proceso de revisión sistemática que se ajuste a lo previsto en el Reglamento de esta Ley, debiendo notificar el informe al Secretariado Ejecutivo de la Comisión con los resultados de la revisión, dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente.*

**Tercera.** - Descripción de los temas:

### **A. Procedimiento de actualización de la Norma Oficial Mexicana en materia de agua purificada.**

Como lo refiere el proponente, ante la necesidad de atender la demanda del vital líquido, se identifica el auge y crecimiento de un mercado en el que participan las purificadoras de agua, unidades económicas (pequeñas y medianas empresas) que desinfectan, embotellan y distribuyen agua<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Especialistas en la Industria Alimenticia, "ASÍ PROSPERAN LAS PEQUEÑAS PURIFICADORAS DE AGUA, FRENTE A LAS TRANSNACIONALES", 21 de abril de 2021, consultado el 22 de noviembre de 2021, se puede consultar el documento en <https://goula.lat/asi-prosperan-las-pequenas-purificadoras-de-agua-frente-a-las-transnacionales/>



# COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a realizar la revisión quinquenal y, en su caso, iniciar el proceso de actualización de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-CONAGUA-2011, NOM-201-SSA1-2015, así como las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vinculadas a los extintores de uso automotriz.

Al año 2017, existían más de 17 mil purificadoras de agua en México, de acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); estas alternativas de negocios suelen ser la única opción para las personas de escasos recursos, pues mientras un garrafón de 20 litros es comercializado por algunas empresas de renombre en 44 pesos, un garrafón de agua purificada tiene un precio de entre 16 y 20 pesos. Además, en algunos casos, el modelo de negocio de las purificadoras les permite ofrecer el servicio de entrega a domicilio<sup>6</sup>.

De acuerdo con el "Informe sobre Violaciones a los Derechos Humanos Agua y Saneamiento" del año 2017, la población de los dos quintiles más pobres, que representan a más de la mitad de la población en México, no tiene servicios mejorados de abastecimiento de agua; esta situación no sólo se identifica en zonas rurales, sino también en zonas urbanas con los índices de pobreza más altos.

En promedio el 23 % de la población en nuestro país no cuenta con el servicio de agua potable en su casa (azul en gráfica) y al revisar las cifras por estado, las entidades federativas que encabezan la lista de mayor rezago en los últimos 15 años coinciden con los de mayor porcentaje de servicio deficiente pero también coinciden con los estados de mayor presencia indígena: Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Veracruz, Campeche, Hidalgo, Michoacán, Puebla, San Luis Potosí y Yucatán<sup>7</sup>:

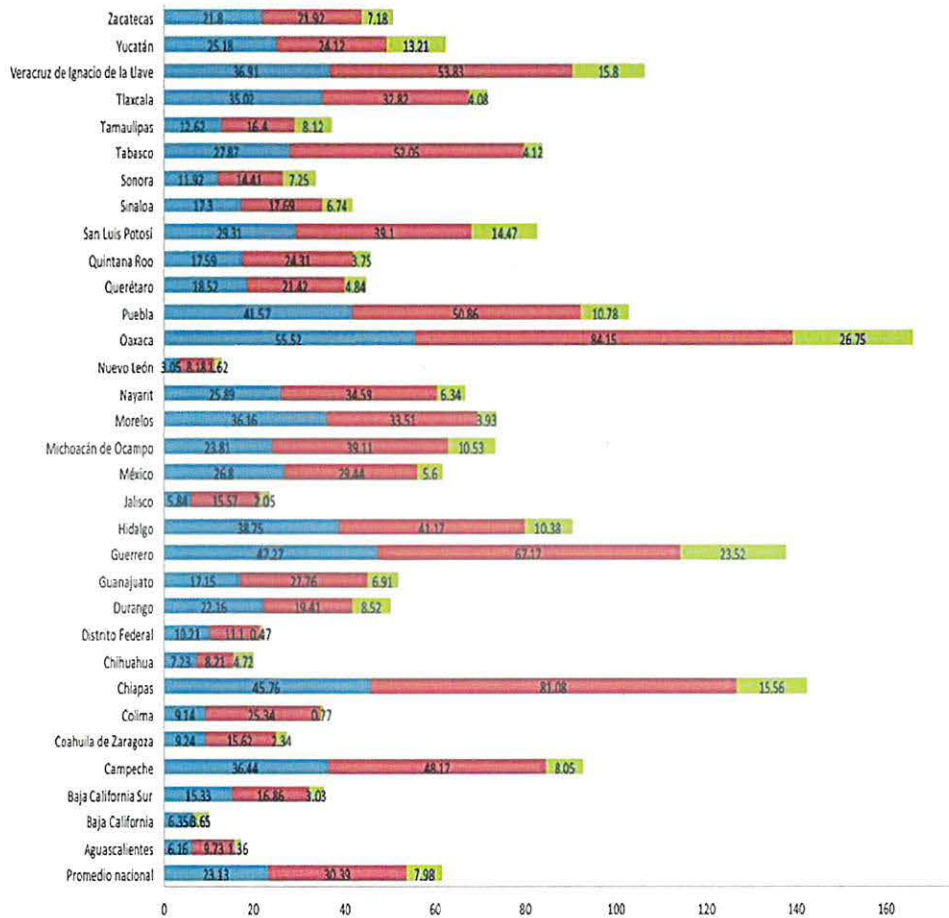
---

<sup>6</sup> *Ídem.*

<sup>7</sup> Naciones Unidas, "INFORME SOBRE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO EN MÉXICO", septiembre de 2017, página 80, consultado el 22 de noviembre de 2021, este documento se puede consultar en el siguiente enlace: [https://mx.boell.org/sites/default/files/informedhays\\_para\\_web.pdf](https://mx.boell.org/sites/default/files/informedhays_para_web.pdf)



Dictamen a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a realizar la revisión quinquenal y, en su caso, iniciar el proceso de actualización de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-CONAGUA-2011, NOM-201-SSA1-2015, así como las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vinculadas a los extintores de uso automotriz.



De acuerdo con algunos estudios se identifican áreas de oportunidad para avanzar en la pureza de los productos que este tipo de empresas comercializan, entre los que podemos señalar los realizados por el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en los que se han detectado impurezas en los garrafones que comercializan (análisis Ciudad de México)<sup>8</sup>. Lo anterior se traduce en una preocupación en materia de

<sup>8</sup> Milenio, "Solo 3 de cada 10 toma al menos 1 vaso de agua simple al día", 8 de agosto de 2020, consultado el 22 de noviembre de 2021, el artículo se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/3-10-toma-1-vaso-agua-simple>.



# COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a realizar la revisión quinquenal y, en su caso, iniciar el proceso de actualización de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-CONAGUA-2011, NOM-201-SSA1-2015, así como las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vinculadas a los extintores de uso automotriz.

salud pública, pues la mala calidad del agua puede desarrollar cólera, tifoidea, dengue, entre otros muchos padecimientos.

Ahora bien, en lo relativo al esfuerzo del Gobierno Federal respecto a la actualización de las normas oficiales, en fecha 17 de febrero del 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el PROGRAMA Nacional de Normalización 2020<sup>9</sup> en el que se especifica lo siguiente:

9. *Modificación a la Norma Oficial Mexicana **NOM-001-CONAGUA-2011**, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-hermeticidad-especificaciones y métodos de prueba.*

*Objetivo y Justificación: Modificar las especificaciones vigentes e incorporar nuevas tecnologías para el desarrollo de los sistemas, tales como aquellas que permitan mantener la calidad del agua, así como la de nuevos materiales para la construcción, operación y mantenimiento de la vida útil de los sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario, así como complementar el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad con el cual se permita establecer claramente las reglas para evaluar los productos y sistemas establecidos en el alcance de la NOM; La modificación a la NOM-001-CONAGUA-2011, deriva de su período de revisión quinquenal tal como lo establece el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, ya que durante la revisión de la citada norma por parte del Grupo de Trabajo, se observó que esta requiere ser modificada, con el fin de seguir estableciendo especificaciones claras de los elementos que conforman los sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario, vinculados con un sistema de evaluación de la conformidad, donde terceras partes otorguen la certeza tanto a productores como a autoridades respecto de las características de desempeño de los elementos del sistema, durante su construcción, operación y mantenimiento.*

*Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2020 a diciembre de 2020.*

15. *Modificación a la Norma Oficial Mexicana **NOM-117-SSA1-1994**, Bienes y servicios. método de prueba para la determinación de cadmio,*

<sup>9</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5586639&fecha=17/02/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5586639&fecha=17/02/2020)



# COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a realizar la revisión quinquenal y, en su caso, iniciar el proceso de actualización de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-CONAGUA-2011, NOM-201-SSA1-2015, así como las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vinculadas a los extintores de uso automotriz.

*arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.*

*Objetivo y Justificación: Modificar el Control de Calidad que se utiliza para evaluar la curva de calibración para la técnica de horno de grafito (actualmente indica, criterio de aceptación de 90-110 %), sin embargo, no es concordante con la NOM-201-SSA1-2015 en la que se indica que el criterio de aceptación es de 85-115 %.*

*Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2020 a diciembre de 2020.*

Sin embargo, no existe información adicional que nos permita identificar que el proceso haya concluido y que en próximas fechas se hará la publicación correspondiente en el DOF. Debido a todo lo expuesto en este apartado, las y los integrantes de este órgano legislativo coinciden en la relevancia del planteamiento formulado por el Senador proponente y en consideración de todos los beneficios que derivan de la actualización de las normas oficiales referidas en este documento, se considera pertinente formular un exhorto.

## **B. Procedimiento de actualización de la Norma Oficial Mexicana en materia de extintores de uso automotriz.**

En México, el instrumento principal en esta materia es la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SCFI-2005, "Equipo de protección contra incendio-Extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de autotransporte particular, público y de carga en general-Especificaciones y métodos de prueba", publicada en el DOF el 21 de octubre de 2005. El objeto de dicha norma es establecer las especificaciones que deben cumplir los extintores que son utilizados en vehículos de autotransporte particular, público y de carga en general. Además, esta regulación se complementa con las siguientes normas oficiales mexicanas y normas mexicanas:

- NOM-100-STPS-1994, Extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida- Especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1996



# COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a realizar la revisión quinquenal y, en su caso, iniciar el proceso de actualización de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-CONAGUA-2011, NOM-201-SSA1-2015, así como las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vinculadas a los extintores de uso automotriz.

- NOM-104-STPS-2001, Agentes extinguidores-Polvo químico seco tipo ABC, a base de fosfato monoamónico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002.
- NOM-045-SCFI-2000, Instrumentos de medición-Manómetros para extintores, publicada el 23 de febrero del 2001.
- NOM-106-SCFI-2000, Que establece las características, requisitos y condiciones para uso de la contraseña oficial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero del 2001.
- NOM-002-STPS-2000, Condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del 2000.
- NOM-008-SCFI-1993, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1993.
- NMX-Z-012/2-1987, Muestreo para inspección por atributos-Parte 2: Métodos de muestreo y gráficas, Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de octubre de 1987.
- NMX-D-227-SCFI-2000, Extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de transporte particular, público y de carga en general. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre del 2000.

De acuerdo con el INEGI, hasta el 2019 hubo un total de 95,838 víctimas en accidentes de tránsito<sup>10</sup>, por lo que la posibilidad de participar en algún incidente vial eleva la probabilidad de que ocurra un incendio, por lo que, en materia de prevención, contar con un extintor que minimice los riesgos físicos y de salud se consideran indispensables. Asimismo, es recomendable que estos dispositivos atiendan la normatividad aplicable a nivel internacional y que cuenten con las características químicas que favorezcan la contención de un incendio.

Por otro lado, en fecha 14 de junio de 2018 se publicó en el DOF un "PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-202-SCFI-2017, Combate de incendios-Extintores portátiles-Capacidad de extinción, funcionamiento y construcción-Especificaciones y

---

<sup>10</sup> INEGI, "ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA MUNDIAL EN RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO", 13 de noviembre de 2020, consultado el 22 de noviembre de 2021, el documento se pueden consultar en el siguiente enlace: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/EAP\\_Acctraf20.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/EAP_Acctraf20.pdf)



# COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a realizar la revisión quinquenal y, en su caso, iniciar el proceso de actualización de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-CONAGUA-2011, NOM-201-SSA1-2015, así como las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vinculadas a los extintores de uso automotriz.

métodos de prueba”<sup>11</sup>. En este documento, el director general de Normas y presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía sometió a la consideración de los interesados un proyecto de Norma Oficial Mexicana por el que se especifica los requisitos principales previstos para garantizar la seguridad, la capacidad de extinción y construcción de los extintores portátiles para que, en el término de 60 días, los interesados hicieran observaciones. No obstante, no se encontró evidencia del progreso de este Proyecto ni de que se haya aprobado, modificado o desechado.

Tomando en cuenta que han transcurrido 16 años desde la publicación de la NOM que regula esta materia y que, por otra parte, las nuevas aleaciones, componentes y líquidos asociados a las innovaciones en la fabricación de vehículos en la última década, sugieren la actualización de las especificaciones de los equipos de protección contra incendio-Extintores, se considera oportuno formular un exhorto a la autoridad competente.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente:

## V. Resolutivo

Las Senadoras y los Senadores integrantes de la Comisión de Economía, que suscribimos el presente dictamen, proponemos la aprobación del siguiente Acuerdo y sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, el siguiente proyecto de:

## ACUERDO

**ÚNICO.** - El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, para que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realice la revisión quinquenal y, en su caso, iniciar el proceso de actualización de las siguientes normas:

- NOM-001-CONAGUA-2011, “*Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba*”.

<sup>11</sup> Secretaría de Economía, el documento se puede consultar en el siguiente enlace: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5526424&fecha=14/06/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5526424&fecha=14/06/2018)






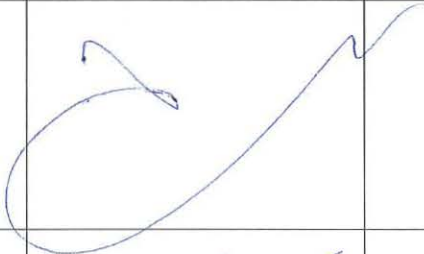







## COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a realizar la revisión quinquenal y, en su caso, iniciar el proceso de actualización de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-CONAGUA-2011, NOM-201-SSA1-2015, así como las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vinculadas a los extintores de uso automotriz.

- NOM-201-SSA1-2015 *“Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones”*.
- NOM-157-SCFI-2005, *“Equipo de protección contra incendio-Extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de autotransporte particular, público y de carga en general- Especificaciones y métodos de prueba”*, así como las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas en materia de extintores de uso automotriz.



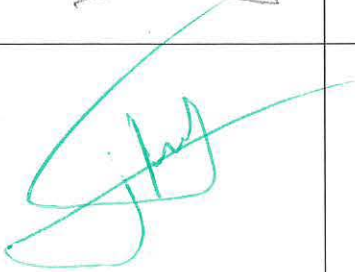

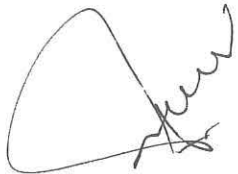

# COMISIÓN DE ECONOMÍA

DICTAMEN A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A REALIZAR LA REVISIÓN QUINQUENAL Y, EN SU CASO, INICIAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-001-CONAGUA-2011, NOM-201-SSA1-2015, ASÍ COMO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS VINCULADAS A LOS EXTINTORES DE USO AUTOMOTRIZ.

		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>JUNTA DIRECTIVA</b>				
	<b>Sen. Roberto Juan Moya Clemente</b> PAN Presidente			
	<b>Sen. Claudia Edith Anaya Mota</b> PRI Secretaria			
	<b>Sen. Rafael Espino de la Peña</b> MORENA Secretario			
<b>INTEGRANTES</b>				
	<b>Sen. Ifigenia Martínez Hernández</b> MORENA Integrante			
	<b>Sen. Verónica Noemí Camino Farjat</b> MORENA Integrante			
	<b>Sen. Imelda Castro Castro</b> MORENA Integrante			

# COMISIÓN DE ECONOMÍA

DICTAMEN A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A REALIZAR LA REVISIÓN QUINQUENAL Y, EN SU CASO, INICIAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-001-CONAGUA-2011, NOM-201-SSA1-2015, ASÍ COMO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS VINCULADAS A LOS EXTINTORES DE USO AUTOMOTRIZ.







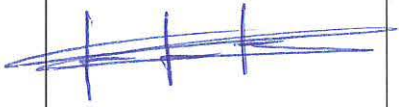

		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	<b>Sen. Alejandro Armenta Mier</b> MORENA Integrante			
	<b>Sen. Gerardo Novelo Osuna</b> MORENA Integrante			
	<b>Sen. Ernesto Pérez Astorga</b> MORENA Integrante			
	<b>Sen. Santana Armando Guadiana Tijerina</b> MORENA Integrante			
	<b>Sen. Casimiro Méndez Ortiz</b> MORENA Integrante			
	<b>Sen. Gilberto Herrera Ruiz</b> MORENA Integrante			





# COMISIÓN DE ECONOMÍA

DICTAMEN A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A REALIZAR LA REVISIÓN QUINQUENAL Y, EN SU CASO, INICIAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-001-CONAGUA-2011, NOM-201-SSA1-2015, ASÍ COMO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS VINCULADAS A LOS EXTINTORES DE USO AUTOMOTRIZ.

		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	<b>Sen. Napoleón Gómez Urrutia</b> MORENA Integrante			
	<b>Sen. Josefina Vázquez Mota</b> PAN Integrante			
	<b>Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís</b> PAN Integrante			
	<b>Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín</b> PRI Integrante			
	<b>Sen. Indira Kempis Martínez</b> MC Integrante			
	<b>Sen. Juan Manuel Fócil Pérez</b> PRD Integrante	